

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA ILLES BALEARS

464

Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de becas del programa "Acadèmia Simfònica", en régimen de concurrencia competitiva, para estudiantes de ciclos superiores de música

PREÁMBULO

El objetivo de estas bases es regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas a alumnos de estudios superiores de música (nivel máster incluido) con el fin de participar en la Temporada Sinfónica de las Illes Balears en 2022/2023.

La Fundació Orquestra Simfònica de les Illes Balears, entidad que convoca dichas ayudas económicas, es una organización española, sin ánimo de lucro, de titularidad pública, de naturaleza institucional, con personificación privada, que tiene afectado de manera duradera su patrimonio en la realización de los fines de interés general detallados en sus Estatutos (BOIB núm. 202, de 1 de diciembre de 2020).

Por tanto, con el fin de apoyar la formación musical, se convocan las becas "Acadèmia Simfònica" para participar en dos conciertos de la Temporada Simfònica 2022/2023.

Estas ayudas económicas tienen la consideración de aportaciones a título gratuito en régimen de Derecho Privado, excluidas del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

PRIMERA. OBJETO.

Las becas tienen como principal objetivo acercar al alumnado de estudios superiores de música (nivel de máster incluido) en la práctica de su oficio dentro de una orquesta profesional, la Orquestra Simfònica de les Illes Balears, pudiendo alcanzar así una formación más completa y un perfeccionamiento técnico y artístico.

Como resultado complementario, cabe destacar que, a la vez que se lleva a cabo la participación de los estudiantes en la Orquesta, se alcanza y se produce un encuentro de experiencias profesionales y un intercambio de conocimientos musicales entre los estudiantes, los músicos de la Orquesta y los artistas y/o directores invitados.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS. REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

Podrá ser beneficiario de estas becas el alumnado de estudios superiores de música (nivel máster incluido) con ciudadanía de los Estados miembros de la Unión Europea, matriculado en cualquier centro público o privado para el curso académico 2022-2023, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes. El instrumento objeto de estudio deberá corresponderse con cualquiera de los instrumentos presentes en la "Orquesta": violín; viola; violonchelo; contrabajo; flauta y flautín; clarinete, clarinete bajo y requinto; trompa; trompeta/piccolo; trombón tenor; trombón bajo; timbales y percusión; arpa.

La matrícula académica presentada para justificar el cumplimiento del requisito anterior debe corresponder al instrumento para el que se solicita la beca.

Los estudiantes que participen en la "Acadèmia Simfònica" deben formar parte de la dinámica de trabajo de la Orquestra Simfònica de les Illes Balears durante los programas asignados: preparar su parte individualmente, asistir a los ensayos y el concierto de temporada correspondiente.

TERCERA. APLICACIONES: DOCUMENTACION Y CONDICIONES DE PRESENTACION.

Las solicitudes de becas deben dirigirse al Gerente de la Fundación y presentarse preferentemente por correo electrónico en el email: academia@simfonicadebalears.com

También, podrán presentarse en el Registro de la Fundación (en horario de 9.00 h a 14.00 h, ubicado en la calle de Vicenç Juan i Rosselló, 22B, de Palma).

El plazo de presentación de solicitudes se fija hasta el día 20 de febrero de 2023.



La solicitud deberá cumplimentarse siguiendo el formulario normalizado que figura en el Anexo I.

Además de la solicitud, se tiene que presentar la siguiente documentación:

1. Copia del documento que acredite la identidad de la persona solicitante (DNI por ambas caras, NIE, pasaporte, etc.)
2. Currículum de los estudios musicales.
3. Copia de la documentación acreditativa de la condición vigente de estudiante de estudios superiores de música o máster en el instrumento del cual se presenta solicitud de beca.
4. Video interpretando, de manera individual, una parte del repertorio o una composición del instrumento del que se presenta solicitud de beca (máximo 4 minutos).

La presentación del vídeo se tendrá que presentar en formato Standar MP4, AVI, MOV, MPEG o similar, enviado por correo electrónico (o a través de la nube si por el tamaño del video es necesario, con herramientas como WeTransfer o similares); o dentro de un USB o un CD, si la solicitud se registra presencialmente en el Registro de la Fundación. Estos dispositivos de almacenamiento serán devueltos a los interesados, después de expresa petición, una vez finalizada la “Acadèmia Simfònica”.

Una vez transcurrido el plazo para presentar las solicitudes, la Fundación requerirá al interesado que presente la documentación incorrectamente, con el fin de realizar las subsanaciones correspondientes en un plazo máximo de 3 días hábiles. En caso de no corregir, o modificar fuera de plazo, se les entenderá por excluidos del procedimiento.

CUARTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de valoración que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El director titular.
- Vocal: El concertino y los solistas de cada sección (solista de violín II, solista de viola, solista de violonchelo, solista de contrabajo, solista de flauta, solista de oboe, solista de clarinete, solista de fagot, solista de trompa, solista de trompeta, solista de trombón, solista de tuba, solista de percusión).
- Secretario: El jefe de administración, sin voto, que actuará ante la Comisión únicamente desempeñando las funciones de Secretario de actas.

La Comisión deberá actuar en presencia del presidente, el secretario y, al menos con la mayoría de sus miembros.

La Comisión deberá emitir un informe-propuesta en el que se detallen los resultados de las evaluaciones efectuadas.

El gerente de la Fundació será el órgano competente para resolver el resultado de la convocatoria de concesión de las becas, según el informe-propuesta de la Comisión.

La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados y se publicará en la página web de la Fundación (<https://simfonicadebalears.com>) y en el BOIB.

QUINTA. IMPORTE Y PAGO

El importe máximo reservado del Capítulo IV de Ingresos de la FOSIB para esta convocatoria de becas “Academia Sinfónica” es de 16.000 euros, que se financiará con cargo al presupuesto de la Fundación del ejercicio 2023. Por lo tanto, se podrán conceder ayudas hasta un máximo global de este importe dentro de esta convocatoria según la valoración-propuesta efectuada por la Comisión. Finalizados los programas, el remanente revertirá de nuevo en el presupuesto del Capítulo IV de Ingresos de la FOSIB.

La beca consiste en una ayuda económica destinada a compensar los gastos en material relacionado con los estudios (matrículas, material para el instrumento, partituras, cursos, etc.), en las cuantías que se relacionan a continuación:

- Beca programa 1: 300 euros.
- Beca programa 2: 300 euros.

Los estudiantes que acrediten la matrícula en un centro situado fuera de la isla de Mallorca podrán recibir una compensación por los gastos de estancia, vuelos, trayectos y dietas, de hasta un máximo de 700 euros. Para que estas sean compensadas al estudiante por parte de la Fundación, tendrá que enviarse justificando de los gastos en que han incurrido a la dirección de correo electrónico: factures@simfonicadebalears.com

Todos los pagos, incluida la beca, se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada a la solicitud. No se pagará como gasto la cual no esté justificada y enviada al correo indicado.



SEXTA. FECHAS Y PROGRAMAS DE LA “ACADÈMIA SIMFÒNICA”

Programa 1: Concierto de 20 de abril de 2023 (inicio de los ensayos 17/04/2023)

- Concierto para violí núm. 2 BB117, B. Bartók
- Simfonia núm. 7 “Leningrado” D. Xostakovitx
- Alexandra Conucova, violín
- Orquestra Simfònica de les Illes Balears; Pablo Mielgo, director

Programa 2: Concierto de 18 de mayo de 2023 (inicio de los ensayos 15/04/2023)

- Das Lied von der Erde (El canto de la Tierra), G. Mahler
- Dietrich Henschel, barítono
- Steven Davislim, tenor
- Orquestra Simfònica de les Illes Balears; Pablo Mielgo, director

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN.

Esta convocatoria se publicará en el BOIB, en el tablón de anuncios de la sede de la Fundació y en su página web <https://simfonicadebalears.com>.

Palma, en fecha de la firma digital (19 de enero de 2023)

El gerente

Pere Malondra Sánchez



**ANEXO I****Modelo de sol·licitud Acadèmia Simfònica 2022-2023**

NOMBRE:	
APELLIDOS:	
NÚMERO DNI O DE DOCUMENTO ACREDITATIVO IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
POBLACIÓN:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
INSTRUMENTO:	
PROGRAMAS DE LOS QUE SOLICITA LA BECA (marque la casilla o casillas con una "X"):	☐ Programa 1 ☐ Programa 2
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:	
☐ Acepto las condiciones de la beca (marque la casilla con una X si acepta las condiciones)	
☐ Acepto el tratamiento de mis datos personales para la valoración y concesión de la beca (marque la casilla con una X si acepta el tratamiento)	
FECHA Y FIRMA:	

Información relativa a la protección de datos personales

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, os informamos del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud/formulario.

a) Finalidad del tratamiento y base jurídica: gestión del acceso a las becas convocadas

b) Responsable del tratamiento: Gerencia de la FOSIB

c) Cesión de los datos personales: no se prevé la cesión de los datos

d) Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación el que dispone la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos se conservarán de acuerdo con aquello que prevé la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

e) Existencia de decisiones automatizadas: no están previstas cesiones de datos en terceros países. El tratamiento de los datos tiene que posibilitar la resolución de reclamaciones o consultas de forma automatizada. No está prevista la realización de perfiles.

f) Ejercicio de los derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer los derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, de retirar el consentimiento, si se tercia, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante un correo a briera@simfonicadebalears.com.

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respondida en el plazo de un mes, puede presentar la "Reclamación de tutela de derechos" ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de protección de datos: PROFESIONAL GROUP CONVERSIA SLU. Dirección electrónica de contacto: briera@simfonicadebalears.com

